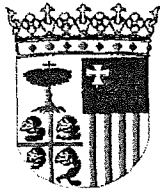


CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN
GENERAL DE ARAGÓN Y AYUNTAMIENTOS Y
MANCOMUNIDADES INTEGRANTES DE LA AGRUPACIÓN
Nº 5 DEL PLAN DE ORDENACION DE LA GESTION DE LOS
RESIDUOS SOLIDOS URBANOS DE ARAGON



DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON

REGISTRO GENERAL DE CONVENIOS

Con esta fecha y de conformidad con el Decreto 151/88, ha sido inscrito con el nº 5992 en la Hoja 5 Capítulo Folio el presente *Acuerdo*

Zaragoza, a 6 de 07 de 1999
El Encargado del Registro

En Calatayud, a 15 de marzo de 1999

REUNIDOS:

De una parte, el Excmo. Sr. D. José Manuel Lasa Dolhagaray, Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en representación de la Diputación General de Aragón, facultado para este Acto por Acuerdo del Gobierno de Aragón de fecha 9 de marzo de 1999.

De otra parte, las Entidades Locales expresadas en el Anexo I, cuya representación se acredita en el mismo,

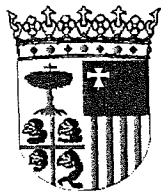
Reconociéndose mutuamente la capacidad legal necesaria, formalizan el presente Convenio de Colaboración y

EXPONEN

Corresponden a las Entidades Locales las competencias en materia de gestión de Residuos Sólidos Urbanos en su término municipal, de conformidad con lo establecido en la Ley 10/98, de 22 de abril, de Residuos, y en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Corresponde a la Diputación General de Aragón la competencia de planificación de la gestión de residuos en su ámbito territorial, de conformidad con lo establecido en la Ley 10/98. Y sobre la base de esta competencia se redactó el Plan de Ordenación de la Gestión de los Residuos Sólidos Urbanos en la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto 72/98, de 31 de marzo. En dicho Plan se contempla que el Ayuntamiento de Calatayud será la cabecera de Agrupación en la que se gestionen los residuos sólidos urbanos de toda la Agrupación.

El objetivo principal de dicho Plan es optimizar las operaciones de recogida, transporte y tratamiento de los Residuos Sólidos Urbanos, logrando la máxima economía dentro del ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón, así como la prevención y erradicación de los riesgos ambientales y sanitarios ocasionados por el vertido de residuos.



Por lo anteriormente expuesto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, al señalar que la cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración Local y las Administraciones de las Comunidades Autónomas, tanto en servicios locales como en asuntos de interés común, se desarrollará con carácter voluntario, bajo las formas y en los términos previstos en las Leyes, pudiendo tener lugar mediante los Convenios Administrativos que se suscriban, y demás disposiciones vigentes, se formaliza el presente Convenio de Colaboración basándose en las siguientes:

CLÁUSULAS

1. OBJETO DEL CONVENIO

El objeto del presente Convenio es la colaboración entre la Diputación General de Aragón, a través del Departamento de Agricultura y Medio Ambiente, y las Entidades Locales relacionadas, para llevar a cabo una correcta gestión de los residuos sólidos urbanos en el ámbito de la Agrupación nº 5 -tal y como se configura en el Plan de Ordenación de la Gestión de Residuos Sólidos Urbanos de Aragón-, con cabecera en Calatayud, y dentro de los objetivos fijados en dicho Plan.

2. APORTACIONES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

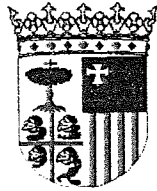
El Departamento de Agricultura y Medio Ambiente aportará:

2.1 CAMIONES: la financiación para la compra de los camiones necesarios para la puesta en marcha de los sistemas de recogida y transporte hasta vertedero, que en estos momentos se establece en tres camiones compactadores nodriza de una capacidad de 23 m³, diez camiones compactadores satélite de una capacidad de 5 m³, dos camiones compactadores de vertido directo de 10 m³, un camión compactador de vertido directo de 14 m³ y un camión compactador de vertido directo de 20 m³.

2.2 CONTENEDORES: La financiación necesaria para la compra de los contenedores necesarios para la puesta en marcha de la recogida de los Residuos Sólidos Urbanos.

2.3 VERTEDERO: La construcción del vertedero en la cabecera de Agrupación, cuyo propietario será el Ayuntamiento de Calatayud.

2.4 Todos los gastos relacionados anteriormente ya han sido contraídos por la Diputación General de Aragón.



3. PROPIEDAD DE LOS CAMIONES Y CONTENEDORES.

Los camiones y contenedores adquiridos en desarrollo del Plan serán propiedad de los Ayuntamientos y Mancomunidades respectivos, según los convenios de utilización de los mismos firmados con las entidades locales respectivas. Los camiones deberán ponerse al servicio, como mínimo, de los municipios relacionados de la forma siguiente:

3.1 El Ayuntamiento de Calatayud recibirá un camión compactador de 10 m³ y otro de 20 m³.

3.2 El Ayuntamiento de Alhama de Aragón recibirá un camión compactador "satélite" de 4,5 m³ y otro "nodriza" de 23 m³. Con estos vehículos deberán poder recibir además servicio de recogida de residuos al menos los municipios de Bubberca, Cetina, Contamina, Embid de Ariza, Godojos e Ibdes.

3.3 La Mancomunidad La Sabina recibirá un camión compactador de 14 m³. Con éste vehículo deberán poder recibir además servicio de recogida de residuos al menos los municipios de Alconchel de Ariza, Ariza, Bordalba, Monreal de Ariza, Nuévalos, Pozuel de Ariza y Torrehermosa.

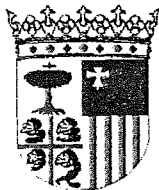
3.4 El Ayuntamiento de Ateca recibirá un camión compactador "satélite" de 4,5 m³. Con éste vehículo deberán poder recibir además servicio de recogida de residuos al menos los municipios de Carenas, Castejón de las Armas, La Vilueña, Moros, Munébrega, Valtorres, Terrer, Torrijo y Villalengua.

3.5 La Mancomunidad de Daroca recibirá dos camiones compactadores "satélite" de 4,5 m³ y un "nodriza" de 23 m³. Con estos vehículos deberán poder recibir además servicio de recogida de residuos al menos los municipios de Aldehuela de Liestos, Fombuena, Herrera de los Navarros y Luesma.

3.6 El Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina recibirá dos camiones compactadores "satélite" de 4,5 m³ y un "nodriza" de 23 m³. Con estos vehículos deberán poder recibir servicio de recogida de residuos al menos los municipios de Almonacid de la Sierra, Alpartir, Calatorao, Lucena de Jalón, Ricla y Salillas de Jalón.

3.7 La Mancomunidad del Bajo Jiloca recibirá un camión compactador "satélite" de 4,5 m³. Con éste vehículo deberán poder recibir además servicio de recogida de residuos al menos los municipios de Alarba y Paracuellos de Jiloca.

3.8 La Mancomunidad del Río Aranda recibirá un camión compactador de 10 m³. Con éste vehículo deberán poder recibir además servicio de recogida de residuos al menos los municipios de Arándiga, Mesones de Isuela, Nigüella, Paracuellos de la Ribera y Tierga.



3.9 El Ayuntamiento de Épila recibirá un camión compactador "satélite" de 4,5 m³. Con éste vehículo deberán poder recibir servicio de recogida de residuos al menos los municipios de Bardallur, La Muela, Lumpiaque, Plasencia de Jalón, Rueda de Jalón y Urrea de Jalón.

3.10 La Mancomunidad del Río Ribota recibirá un camión compactador "satélite" de 4,5 m³. Con éste vehículo deberán poder recibir además servicio de recogida de residuos al menos los municipios de Bijuesca y Cervera de la Cañada.

3.11 La Mancomunidad Vicort - Espigar recibirá un camión compactador "satélite" de 4,5 m³.

3.12 El camión "nodriza" cedido a La Almunia de Doña Godina deberá ser compartido con el grupo creado alrededor del municipio de Épila: deberá aceptar la descarga de su "satélite" y realizar labores de recogida de residuos en el casco urbano de Épila.

3.13 El camión "nodriza" cedido a La Almunia de Doña Godina deberá aceptar la descarga del "satélite" de la Mancomunidad Vicort - Espigar.

3.14 El camión "nodriza" cedido a la mancomunidad de Daroca deberá aceptar la descarga del "satélite" de la Mancomunidad Bajo Jiloca.

3.15 El camión "nodriza" cedido a Alhama de Aragón deberá aceptar la descarga del "satélite" de Ateca y de la Mancomunidad Río Ribota.

4. RECOGIDA Y TRANSPORTE

Corresponde a las Entidades Locales contratar el servicio de recogida y transporte, sin perjuicio de que aquellos que compartan medios de recogida y transporte puedan disponer de un servicio conjunto.

5. NÚMERO, CARÁCTER Y UTILIZACIÓN DE LOS VERTEDEROS DE LA AGRUPACIÓN.

En la Agrupación van a funcionar en una primera fase tres vertederos para Residuos Sólidos Urbanos (residuos domiciliarios): Calatayud, Illueca y Épila.

5.1 VERTEDERO DE CALATAYUD

A) ACEPTACIÓN DE RESIDUOS: El Ayuntamiento de Calatayud se compromete a aceptar en las instalaciones todos los residuos generados en la Agrupación, exclusivamente de origen doméstico, sin comprender los



escombros ni los industriales inertes, de acuerdo con el Plan de Ordenación de la Gestión de los Residuos Sólidos Urbanos de Aragón.

B) TASAS: Los municipios que deseen verter en Calatayud podrán hacerlo abonando las tasas correspondientes, que durante los dos primeros años será la establecida en la adjudicación de obra y servicio.

5.2 VERTEDERO DE ILLUECA

A) UTILIZACIÓN: El Vertedero de Illueca podrá ser utilizado por aquellos municipios que lo deseen, siempre que lleguen a un acuerdo con el titular del mismo sobre las condiciones de uso.

B) TEMPORALIDAD: El vertedero tiene carácter temporal, finalizando su explotación para residuos domiciliarios en el momento en que se introduzca la recogida selectiva y compostaje de materia orgánica, lo que según se contempla en el Plan, tendrá lugar en el tercer bienio de vigencia del mismo.

C) DESTINO FINAL: Posteriormente, el vertedero se podrá utilizar para residuos industriales inertes.

5.3 VERTEDERO DE ÉPILA:

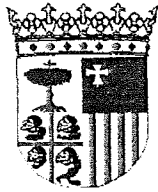
A) UTILIZACIÓN: El Vertedero de Épila podrá ser utilizado por aquellos municipios que lo deseen, siempre que lleguen a un acuerdo con el titular del mismo sobre las condiciones de uso.

B) TEMPORALIDAD: El vertedero tiene carácter temporal, finalizando su explotación para residuos domiciliarios en el momento en que se introduzca la recogida selectiva y compostaje de materia orgánica, lo que según se contempla en el Plan, tendrá lugar en el tercer bienio de vigencia del mismo.

C) DESTINO FINAL: Posteriormente, el vertedero se podrá utilizar para residuos industriales inertes.

6. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.

El funcionamiento de la comisión de seguimiento, en lo concerniente al régimen de sesiones, presidencia, derechos y obligaciones de los miembros, funciones del secretario, realización de convocatorias, se regulará con carácter general conforme a lo dispuesto en el capítulo 2, artículos 22 a 27, ambos inclusive, de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Publicada en el BOE nº 285 del 27 de noviembre de 1992.



6.1 MIEMBROS DE LA COMISIÓN

La Comisión de Seguimiento del Convenio estará formada por los siguientes miembros:

- 3 por parte de la D.G.A.
- 2 por el Ayuntamiento de Calatayud
- 2 por el resto de la Comarca de Calatayud
- 2 por la comarca del Jalón Medio
- 1 por la comarca del Río Aranda
- 1 por la comarca de Daroca

6.2 ELECCIÓN DE LOS MIEMBROS

Los miembros serán elegidos por los Ayuntamientos en función del número de habitantes que representen cada uno de ellos.

6.3 CARÁCTER DE LOS MIEMBROS

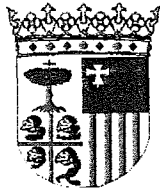
Los miembros de la Comisión deberán ser Alcaldes o Concejales, los cuales podrán delegar sus funciones en otros componentes de su misma corporación municipal.

6.4 PRESIDENCIA:

El Presidente de la Comisión será el Alcalde de la ciudad de Calatayud, sede de la Agrupación y municipio en el que se ubican las instalaciones de vertido de Residuos Sólidos Urbanos, pudiendo éste delegar sus funciones.

6.5 COMPETENCIAS DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO:

- La Comisión de Seguimiento del Convenio elevará la propuesta de contratación de la gestión del vertedero de Calatayud al órgano de contratación correspondiente.
- Realizará un seguimiento de la gestión del vertedero de Calatayud, elaborando un informe anual, y poniendo en conocimiento de la D.G.A. cualquier incidencia que pueda afectar a una correcta gestión de los residuos.
- Llevará a cabo las acciones necesarias para ejecutar las obras de infraestructura previstas en el segundo y tercer bienio de vigencia del Plan (recogida selectiva, reciclaje, compostaje, etc.).
- Cuando lo requiera la preparación y desarrollo de los acuerdos y actividades de la Comisión de Seguimiento, podrán crearse Comisiones de Trabajo a las que se incorporará el personal técnico que se considere necesario para labores de asesoramiento.



- Proponer la realización de las obras necesarias para el cumplimiento de los fines del Plan de Ordenación de la Gestión de los RSU en la Comunidad Autónoma de Aragón.
- Vigilar el cumplimiento de los objetivos y las funciones del Convenio. Informar y elevar a los órganos competentes de las Administraciones Públicas las propuestas que requieran su aprobación o aquellas que se consideren de especial importancia para el buen funcionamiento de las actividades relacionadas con las funciones de la Comisión.
- Ejercer las funciones que se le encomienden por otros órganos.
- Informar la aprobación de presupuestos específicos para fines concretos.
- Dirimir las cuestiones controvertidas, resolviendo los conflictos, de acuerdo con los criterios técnicos que sean aplicables desde la óptica del funcionamiento general del sistema.

7. COMPROMISOS SOBRE LOS VERTIDOS ILEGALES, SELLADO DE VERTEDEROS Y ESCOMBRERAS.

Los municipios o mancomunidades que se adhieran a este convenio se comprometen a facilitar al Departamento de Agricultura y Medio Ambiente el sellado de los vertederos ilegales existentes, y para ello concederán las autorizaciones y permisos necesarios, y se comprometen a impedir la aparición de nuevos vertederos, así como a delimitar, como máximo, una escombrera por municipio, *con el objetivo final de que existan tres por comarca.*

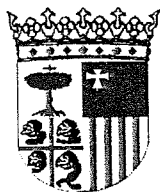
8. ADHESIONES AL CONVENIO. REQUISITOS.

A este convenio podrán adherirse todos los Ayuntamientos y Mancomunidades que lo deseen, siempre que estén dentro de las comarcas de Calatayud, Jalón Medio, Río Aranda y Daroca, que son las que forman parte de la Agrupación nº 5 según el Plan de Ordenación de la Gestión de los Residuos Sólidos Urbanos de Aragón.

9. CRITERIOS DE REPARTO DE LOS COSTES GENERALES Y MEDIOAMBIENTALES DE LA GESTIÓN DEL VERTEDERO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.

Es principio básico de la creación del presente Convenio la economía en la gestión de los Residuos Sólidos Urbanos.

El Ayuntamiento de Calatayud soporta los costes de carácter medioambiental que se derivan de la localización en su término municipal de las instalaciones destinadas a Vertedero de Residuos Sólidos Urbanos de la Agrupación.



El Ayuntamiento de Calatayud soporta el coste de los terrenos en los que se ubican las instalaciones destinadas a Vertedero.

El Ayuntamiento de Calatayud en compensación a los costes que soporta no le es de aplicación el principio del coste unitario del transporte, en consecuencia la Corporación abonará el coste que le corresponda según la distancia al Vertedero, independientemente del resto de Ayuntamientos que integran el Convenio.

10. CONDICIONES PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA GESTIÓN DEL VERTEDERO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.

Transcurridos los dos años derivados de la adjudicación del contrato de construcción y gestión del vertedero de Residuos Sólidos, el Ayuntamiento de Calatayud, como propietario del vertedero, y con la propuesta de contratación elevada por la Comisión de Seguimiento, realizará los trámites para la adjudicación de la gestión del mismo, sin más limitaciones que la de atender a los Ayuntamientos o Mancomunidades que lo deseen, dentro de los límites Supracomarcas enunciados al principio, como mínimo, permitiendo el depósito de los residuos municipales domiciliarios en las citadas instalaciones, en idénticas condiciones económicas que las derivadas de la adjudicación que se realice, en lo que a gestión del vertedero se refiere.

11. FORMACIÓN DE CONSORCIO DE AGRUPACIÓN

Todas las entidades locales relacionadas muestran su voluntad de constituir un Consorcio como ente receptor y gestor de las infraestructuras.

Si se decide por parte de las Entidades Locales participantes de este Convenio la formación de un Consorcio para la gestión de R.S.U., a dicho consorcio se aportarán como mínimo las infraestructuras e inversiones realizadas o financiadas por la Diputación General de Aragón dentro del Plan para la Gestión de los Residuos Sólidos Urbanos.

12. DURACIÓN DEL CONVENIO

El presente Convenio tendrá duración indefinida.

El incumplimiento de las Cláusulas del presente Convenio por alguna de las partes firmantes podrá dar lugar a la denuncia del mismo, estableciéndose un plazo de preaviso de dos meses.



13. CARÁCTER ADMINISTRATIVO DEL CONVENIO.

El presente Convenio tiene carácter administrativo. La resolución de los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan surgir en la ejecución del presente convenio corresponderá al ordenamiento jurisdiccional contencioso-administrativo.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

EL CONSEJERO DE AGRICULTURA Y
MEDIO AMBIENTE

Fdo.: D. José Manuel Lasa Dolhagaray

Y EL PRESIDENTE DE LA MANCOMUNIDAD
RIO RIBOTA

Fdo.: D. Carlos Serrano Pelegrín

EL PRESIDENTE DE LA MANCOMUNIDAD
SIERRA VICORT-ESPIGAR

Fdo.: D. José Lorente Aldana

EL PRESIDENTE DE LA MANCOMUNIDAD
RIO ARANDA

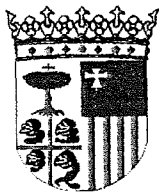
Fdo.: D. Manuel Saldaña Marquina

EL PRESIDENTE DE LA MANCOMUNIDAD
LA SABINA

Fdo.: D. José Pérez Escolano

EL PRESIDENTE DE LA LA MANCOMUNIDAD
CAMPO DE DAROCA

Fdo.: D. Esmeraldo Marzo Marín



EL PRESIDENTE DE LA MANCOMUNIDAD
BAJO JILOCA

Fdo.: ~~D. Jesús Lafuente Gracia~~
D. MELQUIADES ZEPEDA

EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL
AYUNTAMIENTO DE ALCONCHEL DE ARIZA

Fdo.: D. Gregorio Alonso Hernández

EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL
AYUNTAMIENTO DE ALARBA

Fdo.: D. Francisco Morales Soler

EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL
AYUNTAMIENTO DE ALDEHUELA DE
LIESTOS

Fdo.: D. Luis Muñoz Vicente

EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL
AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE ARAGÓN

Fdo.: D. Pascual Marco Sebastián

EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL
AYUNTAMIENTO DE ALMONACID DE LA
SIERRA

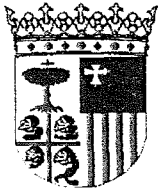
Fdo.: D. Francisco Compes Martínez

EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL
AYUNTAMIENTO DE ALPARTIR

Fdo.: D. Antonio Gil Gil

EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL
AYUNTAMIENTO DE ARÁNDIGA

Fdo.: D. Conrado Domingo Pérez



EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL
AYUNTAMIENTO DE ARIZA

Fdo.: D. Carlos M. Tomás Navarro

EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL
AYUNTAMIENTO DE ATECA

Fdo.: D. José Javier Sada Beltrán

EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL
AYUNTAMIENTO DE BARDALLUR

Fdo.: D. Víctor Manuel Medrano Larraz

EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL
AYUNTAMIENTO DE BIJUESCA

Fdo.: D. Ángel Millán Marín Rubio

EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL
AYUNTAMIENTO DE BORDALBA

Fdo.: D. Antonio Esteras Esteras

EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL
AYUNTAMIENTO DE BUBIERCA

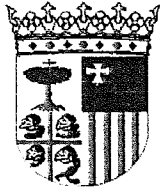
Fdo.: D. Antonio Borque Cubero

EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL
AYUNTAMIENTO DE CALATAYUD

Fdo.: D. Fernando Martín Minguijón

EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL
AYUNTAMIENTO DE CALATORAO

Fdo.: D. José Luis Sánchez Romero



EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL
AYUNTAMIENTO DE CARENAS

Fdo.: D. Manuel Casado Rubio

EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL
AYUNTAMIENTO DE CASTEJÓN DE LAS
ARMAS.

Fdo.: D. José F. Melendi Inoges

EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL
AYUNTAMIENTO DE CETINA

Fdo.: D. José Carlos Fraile Millán

EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL
AYUNTAMIENTO DE CONTAMINA

Fdo.: D. José María Morente Marcos

EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL
AYUNTAMIENTO DE EMBID DE ARIZA

Fdo.: D. Jesús Esteban Lacal

EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL
AYUNTAMIENTO DE ÉPILA

D.C

Fdo.: D. Martín Llanas Gaspar

EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL
AYUNTAMIENTO DE FOMBUENA

Fdo.: D. José Lorenzo Palacios

LUANUE RECHE RODRIGUEZ

EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL
AYUNTAMIENTO DE GODOJOS

Fdo.: D. Armando Castejón Cubero



EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL
AYUNTAMIENTO DE HERRERA DE LOS
NAVARROS

Fdo.: D. Melitón Pérez García

EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL
AYUNTAMIENTO DE IBDES

Fdo.: D. Fernando Castejón Pasamón
FELIX BENITO RAUO

EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL
AYUNTAMIENTO DE LA ALMUNIA

Fdo.: D. Victoriano Herráiz Franco

EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL
AYUNTAMIENTO DE LA MUELA

Fdo.: D^a. Victoria Pinilla Bielsa

EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL
AYUNTAMIENTO DE LA VILUEÑA

Fdo.: D. Domingo Bernal Bernal

EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL
AYUNTAMIENTO DE LUCENA

Fdo.: D. Simeón Plo López

EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL
AYUNTAMIENTO DE LUESMA

Fdo.: D. David Mainar Mainar

EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL
AYUNTAMIENTO DE LUMPIAQUE

Fdo.: D. José María Vera Borque



EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL
AYUNTAMIENTO DE MESONES DE ISUELA

Fdo.: D. Luis Marco Rubio

EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL
AYUNTAMIENTO DE MONREAL DE ARIZA

Fdo.: D. Arturo Renieblas Remacha

EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL
AYUNTAMIENTO DE MOROS

Fdo.: D. Manuel Morte García

EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL
AYUNTAMIENTO DE MUNÉBREGA

Fdo.: D. José Félix Lajusticia Rubio

EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL
AYUNTAMIENTO DE NIGÜELLA

Fdo.: D. Carlos Molinero Andrés

EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL
AYUNTAMIENTO DE NUÉVALOS

Fdo.: D. Manuel Esplugas Gambus

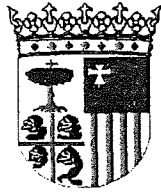
EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL
AYUNTAMIENTO DE PARACUELLOS DE
JILOCA

Fdo.: D. Fernando Sancho Durán

EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL
AYUNTAMIENTO DE PARACUELLOS DE LA
RIBERA

Fdo.: D. José Antonio Roy Monreal

D. JOSÉ MONREAL VELA



EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL
AYUNTAMIENTO DE PLASENCIA DE JALÓN

Fdo.: D. Gregorio Benedí Martínez

EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL
AYUNTAMIENTO DE POZUEL DE ARIZA

Fdo.: D. Luis Ángel Millán Herrer

EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL
AYUNTAMIENTO DE RICLA

Fdo.: D. Julio Ignacio Marín Escolano

EL ALCALDE-PRESIDENTE AYUNTAMIENTO
DE RUEDA DE JALÓN

Fdo.: D. Miguel Ejea Ballarín

EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL
AYUNTAMIENTO DE SALILLAS

Fdo.: D.ª. Concepción Sevilla ~~Piana~~
LANA

EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL
AYUNTAMIENTO DE TERRER

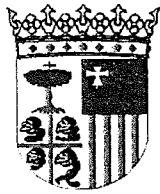
Fdo.: D. José Martínez Villar

EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL
AYUNTAMIENTO DE TIERGA

Fdo.: D. Leopoldo de la Mella Almenar

EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL
AYUNTAMIENTO DE TORREHERMOSA

Fdo.: D. Luis Larena García



EL ALCALDÉ-PRESIDENTE DEL
AYUNTAMIENTO DE TORRIJO

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser 'E. Pacheco López', con una línea horizontal que atraviesa la firma.

Fdo.: D. Esteban Pacheco López

EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL
AYUNTAMIENTO DE URREA DE JALÓN

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser 'S. Cobos Sola', con una línea horizontal que atraviesa la firma.

Fdo.: D. Santos Cobos Sola

EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL
AYUNTAMIENTO DE VALTORRES

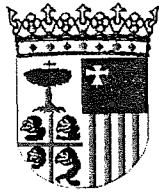
Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser 'U. Rubio Bernal', con una línea horizontal que atraviesa la firma.

Fdo.: D. Ubaldo Rubio Bernal

EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL
AYUNTAMIENTO DE VILLALENGUA

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser 'Á. Uriel Torrubia', con una línea horizontal que atraviesa la firma.

Fdo.: D. Ángel Uriel Torrubia



ANEXO I

D. Carlos Serrano Pelegrín, Presidente de la Mancomunidad de municipios Río Ribota, facultado para este acto por Acuerdo de Pleno de la Mancomunidad celebrado el

D. José Lorente Aldana, Presidente de la Mancomunidad de municipios Sierra Vicort-Espigar, facultado para este acto por Acuerdo de Pleno de la Mancomunidad celebrado el

D. Manuel Saldaña Marquina, Presidente de la Mancomunidad de municipios Río Aranda, facultado para este acto por Acuerdo de Pleno de la Mancomunidad celebrado el

D. José Pérez Escolano, Presidente de la Mancomunidad de municipios La Sabina, facultado para este acto por Acuerdo de Pleno de la Mancomunidad celebrado el

D. Esmeraldo Marzo Marín, Presidente de la Mancomunidad de municipios Campo de Daroca, facultado para este acto por Acuerdo de Pleno de la Mancomunidad celebrado el

D. Jesús Lafuente Gracia, Presidente de la Mancomunidad de municipios del Bajo Jiloca, facultado para este acto por Acuerdo de Pleno de la Mancomunidad celebrado el

D. Gregorio Alonso Hernández, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alconchel de Ariza, facultado para este acto por Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento celebrado el

D. Francisco Morales Soler, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alarba, facultado para este acto por Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento celebrado el



D. Luis Muñoz Vicente, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Aldehuela de Liestos, facultado para este acto por Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento celebrado el

D. Pascual Marco Sebastián, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alhama de Aragón, facultado para este acto por Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento celebrado el

D. Francisco Compes Martínez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Almonacid de la Sierra, facultado para este acto por Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento celebrado el

D. Antonio Gil Gil, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alpartir, facultado para este acto por Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento celebrado el

D. Conrado Domingo Pérez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Arándiga, facultado para este acto por Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento celebrado el

D. Carlos M. Tomás Navarro, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ariza, facultado para este acto por Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento celebrado el

D. José Javier Sada Beltrán, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ateca, facultado para este acto por Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento celebrado el

D. Víctor Manuel Medrano Larraz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Bardallur, facultado para este acto por Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento celebrado el

D. Ángel Millán Marín Rubio, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Bijuesca, facultado para este acto por Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento celebrado el

D. Antonio Esteras Esteras, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Bortalba, facultado para este acto por Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento celebrado el

D. Antonio Borque Cubero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Bubierca, facultado para este acto por Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento celebrado el



D. Fernando Martín Minguijón, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Calatayud, facultado para este acto por Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento celebrado el

D. José Luis Sánchez Romero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Calatorao, facultado para este acto por Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento celebrado el

D. Manuel Casado Rubio, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Carenas, facultado para este acto por Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento celebrado el

D. José F. Melendi Inoges, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Castejón de las Armas, facultado para este acto por Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento celebrado el

D. José Carlos Fraile Millán, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cetina, facultado para este acto por Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento celebrado el

D. José María Morente Marcos, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Contamina, facultado para este acto por Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento celebrado el

D. Jesús Esteban Lacal, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Embid de Ariza, facultado para este acto por Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento celebrado el

D. Martín Llanas Gaspar, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Épila, facultado para este acto por Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento celebrado el

D. José Lorente Palacios, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fombuena, facultado para este acto por Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento celebrado el

D. Armando Castejón Cubero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Godojos, facultado para este acto por Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento celebrado el



D. Melitón Pérez García, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Herrera de los Navarros, facultado para este acto por Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento celebrado el

D. Fernando Castejón Pasamón, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ibdes, facultado para este acto por Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento celebrado el

D. Victoriano Herráiz Franco, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Almunia, facultado para este acto por Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento celebrado el

D^a. Victoria Pinilla Bielsa, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de La Muela, facultado para este acto por Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento celebrado el

D. Domingo Bernal Bernal, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Vilueña, facultado para este acto por Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento celebrado el

D. Simeón Plo López, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Lucena, facultado para este acto por Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento celebrado el

D. David Mainar Mainar, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Luesma, facultado para este acto por Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento celebrado el

D. José María Vera Borque, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Lumpiaque, facultado para este acto por Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento celebrado el

D. Luis Marco Rubio, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Mesones de Isuela, facultado para este acto por Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento celebrado el

D. Arturo Renieblas Remacha, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Monreal de Ariza, facultado para este acto por Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento celebrado el

D. Manuel Morte García, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Moros, facultado para este acto por Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento celebrado el



D. José Félix Lajusticia Rubio, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Munébrega, facultado para este acto por Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento celebrado el

D. Carlos Molinero Andrés, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Nigüella, facultado para este acto por Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento celebrado el

D. Manuel Esplugas Gambus, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Nuévalos, facultado para este acto por Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento celebrado el

D. Fernando Sancho Durán, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Paracuellos de Jiloca, facultado para este acto por Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento celebrado el

D. José Antonio Roy Monreal, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Paracuellos de la Ribera, facultado para este acto por Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento celebrado el

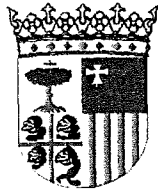
D. Gregorio Benedí Martínez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Plasencia de Jalón, facultado para este acto por Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento celebrado el

D. Luis Ángel Millán Herrero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pozuel de Ariza, facultado para este acto por Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento celebrado el

D. Julio Ignacio Marín Escolano, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ricla, facultado para este acto por Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento celebrado el

D. Miguel Ejea Ballarín, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Rueda de Jalón, facultado para este acto por Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento celebrado el

D^a. Concepción Sevilla Plana, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Salillas, facultado para este acto por Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento celebrado el



D. José Martínez Villar, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Terrer, facultado para este acto por Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento celebrado el

D. Leopoldo de la Mella Almenar, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Tierga, facultado para este acto por Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento celebrado el

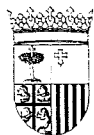
D. Luis Larena García, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torrehermosa, facultado para este acto por Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento celebrado el

D. Esteban Pacheco López, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torrijo de la Cañada, facultado para este acto por Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento celebrado el

D. Santos Cobos Sola, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Urrea de Jalón, facultado para este acto por Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento celebrado el

D. Ubaldo Rubio Bernal, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Valtorres, facultado para este acto por Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento celebrado el

D. Ángel Uriel Torrubia, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villalengua, facultado para este acto por Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento celebrado el



DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON

CG 90399/14

JOSE VICENTE LACASA AZLOR, SECRETARIO DEL GOBIERNO DE ARAGON

C E R T I F I C O: Que la Diputación General en su reunión celebrada el día 9 de marzo de 1999, se adoptó, entre otros, un acuerdo, que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: Primero- Aprobar el texto del Convenio, que figura como Anexo, a suscribir con las Mancomunidades de municipios Río Ribota, Sierra Vicort-Espigar, del Río Aranda, La Sabina, Campo de Daroca y de municipios del Bajo Jiloca y los Ayuntamientos de Alarba, Alconchel de Ariza, Aldehuela de Liestos, Alhama de Aragón, Almonacid, Alpartir, Arándiga, Ariza, Ateca, Bardallur, Bijuesca, Bordalba, Bubierca, Calatayud, Calatorao, Carenas, Castejón de las Armas, Cetina, Contamina, Embid de Ariza, Epila, Fombuena, Godojos, Herrera de los Navarros, Ibdes, La Almunia, La Muela, La Vilueña, Lucena, Luesma, Lumpiaque, Mesones de Isuela, Monreal de Ariza, Moros, Munébrega, Nigüella, Nuévalos, Paracuellos de Jiloca, Paracuellos de la Ribera, Plasencia de Jalón, Pozuel de Ariza, Ricla, Rueda de Jalón, Salillas, Terrer, Tierga, Torrehermosa, Torrijo de la Cañada, Urrea de Jalón, Valtorres y Villalengua. Segundo.- Autorizar la celebración de dicho Convenio, que no supone aportación económica con cargo al presupuesto de la Comunidad Autónoma. Tercero.- Facultar al Consejero de Agricultura y Medio Ambiente para formalizar el mencionado Convenio en nombre y representación de la Diputación General de Aragón. Cuarto.- El citado Convenio, una vez suscrito se inscribirá el Registro General de Convenios".

Y para que así conste y su remisión al EXCMO. SR. CONSEJERO DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE, expido la presente certificación, en Zaragoza y en la sede de la Diputación General de Aragón, a diez de marzo de mil novecientos noventa y nueve.

EL SECRETARIO DEL GOBIERNO,